

INFORMACIÓN SOBRE BONIFICACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

El sistema de bonificaciones para formación Profesional cubre aquella formación que las empresas planifican y gestionan para sus trabajadores, utilizando para su financiación la cuantía anual que para formación se asigna a cada empresa en función de su plantilla y que se podrán descontar mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social una vez realizada la formación.

Pueden ser beneficiarias de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social todas las empresas que tengan centros de trabajo en el territorio estatal, cualquiera que sea su tamaño y ubicación, que desarrollen formación para sus trabajadores y que coticen por Formación Profesional a la Seguridad Social.

La cuantía varía en función del tamaño de la empresa. Las únicas que tienen un importe fijo son las de hasta 5 trabajadores, que disponen de 420 € anuales para formación. Para el resto es una compleja fórmula que viene de la cantidad ingresada el año anterior en la casilla 501 de los tc1 (la correspondiente a la suma de bases de desempleo, FOGASA y FP), multiplicada por 0,7 y dividida entre 100. Al resultado se le aplica un porcentaje en función de su plantilla media (sumatorio del número de trabajadores que hayan cotizado el año anterior según los tc1, dividido entre 12): de 6 a 9 trabajadores, el 100%; de 10 a 49, el 75%; de 50 a 249, el 60%; más de 250, el 50%.

El importe gastado en formación se descontará del importe a pagar en los seguros sociales, por lo que puede ser gratuita si disponen del crédito necesario.

Para acceder a esta bonificación hay que realizar una serie de gestiones con la Fundación Tripartita (entidad mediadora entre la Seguridad Social, el SEPE – Servicio Público de Empleo Estatal– y las entidades organizadoras) que las puede llevar a cabo una entidad organizadora siempre que esté acreditada ante la Fundación Tripartita para esta actividad.

Para realizar las gestiones mediante una de estas entidades acreditadas, la empresa debe firmar una autorización para gestionar su formación y proporcionar los datos de los alumnos que vayan a realizar la consiguiente formación.

Si tiene interés en acceder a la bonificación, póngase en contacto con nuestra Asociación (AITB) mediante el correo info@aitb.org.es y trataremos de ampliarle la información.